Salto del Guairá, 11 de agosto de 2020.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, tiene a bien dirigirse a **Usted, con relación a la Adjudicación "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EL LA FRACCIÓN CANELA" ID Nº 379.846 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIONES, según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 767/2020. ----------**

En cumplimiento del Decreto Nº 2992/19 en su art. 81. La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.

Se fundamenta por la "urgencia del caso", la suscripción de dicho contrato, teniendo en cuenta la situación que se está atravesando por la pandemia, y que muchos trabajadores dependen de la mano de obras que dará esta adjudicación, la situación financiera que atraviesa que fue declarada en estado de catástrofe por la Junta Municipal de la Ciudad de Salto del Guaira, es por eso la urgencia de la reactivación de la economía con construcción y adjudicacion de Empresas Locales.

La máxima autoridad se hace responsable. Para la próxima adjudicación tendré en cuenta dicha disposición y el cumplimiento estricto.

En espera de un despacho favorable a lo comunicado y esperando su comprensión, propicia es la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
DPTO. U.O.C.

Abg. Orlando D. Fernández
Encargado U.O.C